

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1308
Radicado:	760013110012-2019-00013-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACION DEL MENOR MIGUEL ANGEL RAMOS ARBOLEDA
Demandado:	JAMES VELASCO SAA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Atendiendo las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, específicamente su artículo 8vo. SE REQUIERE a la parte demandante para que, previo a la notificación personal, y dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico del demandado, la informe a este Despacho y proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERA AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d4b6dc22fbc66553b773e8929cb1e68492597353206a35dab5a3aa05806711**

Documento generado en 18/06/2021 11:33:24 AM